



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

0002112 - 17

18-28085

C

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CORRESPONDENCIA RECIBIDA División Recurso Pírico	
24 OCT 2017	
HORA:	3:50 pm.
No. FOLIOS	
FIRMA	<i>[Firma]</i>

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2017

Señora
LUCIA PINTO MANTILLA
Coordinadora Proyecto Curricular Licenciatura En Biología
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
licbiologia@udistrital.edu.co
Ciudad.-

Referencia: Concepto jurídico respecto a actividades realizadas para conseguir recursos de prácticas académicas.

Respetada señora Coordinadora.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" da respuesta a su solicitud de fecha octubre 12 de 2017, remitida a esta Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico, en el sentido de que se rinda concepto jurídico respecto a la siguiente situación, "cuando se realizan salidas de campo que son parcialmente financiadas por la universidad y para lo cual los estudiantes se ven en la necesidad de adelantar actividades como rifas y otras que les permitan recaudar fondos, ¿es posible conceder aval de la universidad para que se desarrolle dicha práctica académica?".

Al respecto, se debe mencionar que, a través del Acuerdo No. 010 de 1988, el Consejo Superior Universitario reglamentó, entre otras cosas, el valor que pueden llegar a recibir los estudiantes de la Universidad por prácticas académicas, como auxilios para gastos de alimentación y alojamiento, al establecer que "[l]os estudiantes que deban salir fuera de Bogotá en prácticas académicas, eventos culturales, deportivos o similares aprobados por el Consejo Académico o Comité de Bienestar Universitario, recibirán auxilios para gastos de alimentación y alojamiento, equivalente al valor de un (1) día del 'Salario Mínimo Legal', diario, por estudiante" (Art. 2º).

Junto a lo anterior, el artículo quinto (viáticos a estudiantes) de la Resolución de Rectoría No. 652 de diciembre 18 de 2015, establece que "[s]e liquidará sobre el equivalente al 50% por día, de la primera escala salarial de comisiones de servicios tanto al interior como al exterior del país, establecida para los funcionarios, mediante la resolución de viáticos vigente", norma reiterada en el inciso cuarto del artículo segundo de la Resolución de Rectoría No. 136 de abril 5 de 2016.

En esa medida, esta Oficina Asesora Jurídica concluye que por medio del rubro de prácticas académicas, a los estudiantes que realicen salidas de campo se les subsidia en términos de "alimentación y alojamiento", dicha actividad académica. En los valores antes señalados.

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º. Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

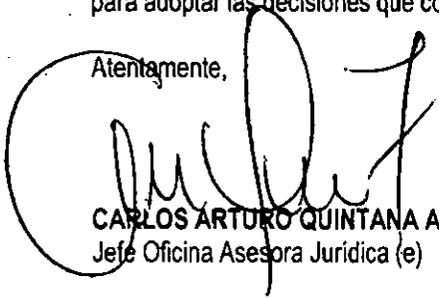
Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,


CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	13/10/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista OAJ	17/10/2017	